



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 4.000 ptas.</p> <p>Ayuntamientos 3.000 ptas.</p> <p>Trimestral 1.500 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Dtor: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCCIONES</p> <p>15 ptas. palabra</p> <p>500 ptas. mínimo</p> <p>Pagos adelantados</p> <p>Depósito Legal:</p> <hr/> <p>BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1984</p>	<p>Miércoles 19 de septiembre</p>	<p>Número 215</p>

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de juicio Ejecutivo 118-82, a instancia del Banco de Financiación Industrial, S. A., representado por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra José Antonio Cuesta Sanz, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de noviembre de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta primera subasta, que es el de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bienes embargados al demandado objeto de la subasta

1. Una cafetera marca Gaggia, de tres brazos, en buen estado, tasada y valorada en ciento sesenta mil pesetas.
2. Un molinillo para café, marca Ortega, tasado en dieciocho mil pesetas.
3. Una máquina registradora, marca Hilgin, tasada en diez mil pesetas.
4. Un televisor en color marca Thomson, de 20 pulgadas, tasado en cincuenta y nueve mil ochocientos pesetas.

Dado en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5899.—4.110,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de juicio Ejecutivo 50-83, a instancia de Madaras Vitores, S. L., de Burgos, representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra Joaquín Díaz e Hijos, S. A., de Sevilla, sobre reclamación de cantidad

en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiuno de diciembre de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta primera subasta, que es el de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los bienes muebles embargados que se describirán se encuentran depositados en la persona de don Joaquín Díaz Santos, domiciliado en Sevilla, calle Paulo Orosio Torre, 5, 8.º-C (Rochelambert).

Bienes objeto de la subasta

1. Sierra circular, marca Black, con motor 1 c.v., tasada a efectos de esta subasta en veinte mil pesetas.
2. Máquina escoplear, marca Guiller, motor de 1 c.v., tasada a

los mismos efectos en sesenta y dos mil cien pesetas.

3. Máquina afiladora universal, modelo Mini, con motor 0,5 c.v., tasada en nueve mil pesetas.

4. Máquina lijadora marca Legna, motor 1 c.v., tasada en cincuenta y seis mil pesetas.

5. Máquina de recortar y achaflar, modelo AA-220, Losse, marca Sagreda, serie 11643, motor 1 c.v., valorada en veinte mil doscientas pesetas.

6. Torno hidráulico marca Torrada, modelo Palpador, serie P-454-1.200 TM, motor de 4 c.v., valorado en ciento cincuenta y cinco mil quinientas pesetas.

7. Torno manual, modelo JM, núm. 1-1.400 mm. motor 1 c.v., tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

8. Torno Tronzola, modelo Simplex 900 mm., automático, avance, hidráulico, motor 5 c.v., valorado y tasado en la suma de quinientas noventa mil quinientas pesetas.

9. Torno copiadador, marca Claramut, motor de 3 c.v. de 4 brazos, valorado en la suma de ciento cincuenta y cinco mil quinientas pesetas.

10. Máquina redondear palos, marca Losser, de 1 c.v., tasada en la suma de treinta y una mil pesetas.

Dado en Burgos, a 31 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5898.—5.670,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José María González Gonzalo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio, núm. 476 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Julia Vallejo Ruiz, de Burgos, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, en turno de oficio, contra D. Valentín Barón Asenjo, de Guardo (Palencia) y con intervención del Ministerio Fiscal, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 28 de julio de 1984. — Vistos por el Ilmo. Sr. Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de demanda de divorcio tramitados ante este Juzgado con el número 476 de 1983, a instancia de doña Julia Vallejo Ruiz, representada por el Procurador señor Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Enrique Marín Palacios, contra D. Valentín Barón Asenjo que por su incomparecencia está declarado en rebeldía, siendo parte en este procedimiento el Ministerio Fiscal.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de doña Julia Vallejo Ruiz, contra su esposo don Valentín Barón Asenjo, que se halla en rebeldía, debo declarar y declarar la disolución por causa de divorcio del matrimonio contraído por los referidos cónyuges el 16 de octubre de 1965, sin que haya lugar a hacer especial imposición de las costas de este procedimiento. En cuanto a las medidas personales y patrimoniales por las que habrán de regirse las relaciones familiares a partir de esta resolución, debo acordar y acuerdo las siguientes:

1. Se asigna a la esposa la vivienda familiar, ubicada en la calle Emperador núm. 56, 2.º iza., de Burgos, pudiendo el esposo llevarse, previo el correspondiente inventario, los objetos de carácter personal.

2. Los hijos menores del matrimonio, María del Mar, Angélica, Almudena, Valentín y Guillermo, de 17, 15, 13, 10 y 8 años de edad, respectivamente, quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, conservando ambos cónyuges la patria potestad, y pudiendo el padre visitarlos y tenerlos en su compañía fines de semana alternos, desde las once de la mañana del sábado hasta las ocho de la tarde del domingo, facultándole también para tenerlos consigo durante la mitad de

los períodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidades.

3. El marido abonará a la demandante, en concepto de contribución a las cargas de sostenimiento de la familia y guarda y educación de los hijos, la suma de 25.000 pesetas mensuales, que ingresará en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que la esposa abra al efecto, revisándose anualmente la referida cuantía con arreglo a las oscilaciones del índice del coste de la vida fijado por los organismos oficiales.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma edictal dispuesta en la Ley procesal Civil, a no ser que por la parte contraria se interese la notificación personal en el término de cinco días.

Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Alberto Jorge Barreiro. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe: Mariano Hebrado Méndez. (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José María González Gonzalo.

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 184 de 1984, sobre estafa contra Stefano Gregori con último domicilio conocido del mis-

mo en Via Disciplini número 12, Milano (Italia) y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber al indicado penado que la tasación de costas practicadas en cuantía de 2.124 pesetas ha sido declarada firme, requiriéndole para que dentro del término de diez días la haga efectiva. Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía Judicial de que tan pronto tengan conocimiento del paradero del penado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que no procede su detención sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado Stefano Gregori, expido la presente en Burgos, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación y y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha librada en el juicio de faltas seguido con el número 836 de 1983, sobre estafa contra Juan Gabriel Sánchez González, cuyas circunstancias personales se desconocen, el cual tuvo su último domicilio en Madrid, calle María Teresa, número 4, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se requiera a dicho penado por medio de la presente para que dentro del término de diez días haga efectivo en este Juzgado el importe de las costas en cuantía de 5.870 pesetas que arroja la tasación de costas practicada y declarada firme. Al propio tiempo se interesa a las autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al penado Juan Gabriel Sánchez González, expido la presente en Burgos, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

En virtud de lo dispuesto por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 300 de 1984, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, por la presente se interesa de las autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del condenado Antonio Correira Marques, cuyas circunstancias personales se desconocen y con último domicilio conocido del mismo en Francia 59 Rue J. Giraudon Cité de Barlete 47000 Agen., lo comuniquen a este Juzgado haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio del condenado.

Y para que sirva de requisitoria al condenado indicado Antonio Correira Marques, expido la presente en Burgos a seis de septiembre de 1984. — El Secretario, (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, por vacante.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, se sigue la vía de apremio de la sentencia dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil número 151 de 1982 seguidos a instancia de D. Fernando Redondo Berdugo, representado por el Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra D. Martín Redondo Herrera, vecino de Huertales (Soria), sobre pago de trescientas

mil pesetas de principal y otras ciento cincuenta mil pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes que fueron embargados al demandado y que a continuación se describen:

Trescientas ovejas, que se encuentran en la finca Coto Maluque, en la provincia de Segovia, Valoradas en un millón doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciséis de octubre y su hora de las 12,30 de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado para ello, el diez por ciento del tipo de valoración.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

Tercera: El remate podrá realizarse a base de ceder a tercera persona.

Dado en Aranda de Duero, a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Enrique Blay Quintana. — El Secretario (ilegible).

5909.—4.835,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

D. Luis Castaño Camarero, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 18/1984, que se siguen en este Juzgado, que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En Salas de los Infantes, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por doña Ana María Aparicio y Mateo, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de 139.225 pesetas, seguidos en este Juzgado a instancia del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, representado por el Procurador don

Santiago Herce Ortega, y defendido por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra Construcciones TOP, S. A., domiciliada en Zamora, declarada en rebeldía en estos autos, por su incomparecencia.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, representado por el Procurador señor Herce Ortega, contra Construcciones TOP, S. A., debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo de ella a la demandada; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Ana María Aparicio. (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, Construcciones TOP, S. A., que se encuentra en rebeldía, expido la presente en Salas de los Infantes, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Luis Castaño Camarero.

5935.—2.450,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por los presentes anuncios se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 326 de 1984 interpuesto por don Javier López Fuentenebro, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 14 de mayo de 1984, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro de dicha Corporación de 9 de enero de 1984, sobre otorgamiento licencia de obras a don Luis Martínez y don Víctor Esgueva Muriel.

Número 329 de 1984, interpuesto por don Aurelio Campo Pascual, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de 4 de junio de 1984, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado por citado recurrente, titular de la Empresa de igual nombre, dedicada a la actividad de serrería de madera en Canicosa de la Sierra (Burgos), contra resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos en 14 de diciembre de 1983, en expediente número 94/83, en solicitud de suspensión temporal de contratos de trabajo y exención del pago de cuotas de la Seguridad Social.

Número 330 de 1984 interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación en Burgos, contra resolución del Ayuntamiento de Burgos de 14-VII-83 y contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición sobre aprobación definitiva Estudio de detalle para trasvase volumen entre parcelas R-2-c-1, R-2 c-2, R-10-b-II y R-11-c del Plan Parcial Polígono G-9.

Número 339 de 1984 interpuesto por don Carlos Moliner López, funcionario público de carrera, como Arquitecto Superior al servicio de la Hacienda Pública con destino en la Delegación de Hacienda de Burgos, con número de registro de personal A14HA061, contra resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda, dictada en expediente de compatibilidad número 180/83; y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado en 12 de marzo de 1984, contra la citada resolución.

Número 345 de 1984 interpuesto por D. Carlos Santiago López, de Villalaín, contra resolución de 22 de noviembre de 1983, del Gobierno Civil y otra de la Subsecretaría del Interior de 27 de junio de 1984, (Ext. 90932, Rfa. MTG), en recurso de alzada, retirando al recurrente licencia o permiso de armas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1984. V.º B.º el Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1984, acordó aprobar el Proyecto de obras de «Acondicionamiento del zaguán de entrada al edificio de la Casa Consistorial» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 536.800 pesetas; y someterlo a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 10 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1984, acordó aprobar el Proyecto de obras de «Construcción de una Oficina de Turismo» en esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda, cuyo presupuesto asciende a la cifra de 1.728.000 pesetas; y someterlo a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 10 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 6 de septiembre de 1984, acordó que se proceda a la contratación por concierto directo de las obras que seguidamente se expresan en esta ciudad de Miranda de Ebro, cuyos presupuestos ascienden a las cantidades que en cada caso se señalan a continuación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.1.4 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre de articulación parcial del Estatuto de Régimen Local y en el artículo 6.º de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, «por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales», en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 24/1982 de 29 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, por el que se modifica la cuantía máxima para la contratación directa de obras públicas por la Administración del Estado, al no exceder de los límites que el mismo establece:

— Urbanización de Callejonda y accesos al Cerro de La Picota, 18.520.232 pesetas.

— Urbanización de la c/ Clavel y de los últimos tramos de las calles Arenal y Rosales, 11.998.877 pesetas.

— Renovación de la pavimentación de las Calles Santa Lucía y Leopoldo Lewin, 9.737.840 pesetas.

— Saneamiento y depuración de aguas residuales en la zona de Las Californias, 5.592.244 pesetas.

En la misma sesión fueron aprobados los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir dichas contrataciones.

Durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Valle de Mena

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del Pleno de 30 de agosto de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal de inversiones vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de julio de 1984, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 182 de 10 de agosto de 1984.

Las transferencias de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Bajas

Capítulo, 611; denominación, obras alumbrado Lezana; créditos anteriores, 6.603.112 pesetas; aumentos o bajas, 1.551.112 pesetas; créditos definitivos, 5.052.000 ptas.

612; obras alumbrado El Berrón; 5.328.275; 1.213.275; 4.115.000.

615; contratación carreteras de Ovilla, Santecilla y Ordejón; 752.986; 539.958; 213.028.

TOTAL: 12,684.373; 3.304.345; 9.380.028.

Altas

Capítulo, 613; obras Planes Provinciales e Inversiones varias; 4.912.410; 3.304.345; 8.216.755.

a) Subasta contrata de las obras reforma local consultorio médico de Sopeñano: 1.388.721 ptas.

b) Redacción proyecto Polideportivo: 521.012 pesetas.

c) Traída agua Concejero y Barrasa: 250.000 pesetas.

d) Construcción depósito Campillo: 200.000 pesetas.

e) Construcción depósito Arceo: 250.000 pesetas.

f) Pavimentación Irús: 241.444 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasana de Mena, a 3 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villabilla de Burgos

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada, expediente de Modificación de Créditos, mediante suplementos dentro del Presupuesto Municipal ordinario vigente, con aplicación al superávit resultante en el último ejercicio económico liquidado, queda expuesto al público durante quince días hábiles a contar del siguiente hábil en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes por las personas legítimamente capacitadas para ello.

Si no se formulara ninguna reclamación, el expediente se entiende aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución, por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/81 de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 y 15 de la citada Ley.

Dado en Villalbilla de Burgos, a 7 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 5 de septiembre de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Peral de Arlanza, a 7 de septiembre de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 2 de septiembre de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que

podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

La Horra, a 6 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Amador Pérez Hernando.

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que los valores-certificaciones al cargo de los deudores que al final se relacionan por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga, por los conceptos que se indican el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha dictado la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confiere los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia y únicamente por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley Tribu-

taria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial, significándose que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo que se garantice la deuda o se consigne su importe de forma y manera que establece el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del citado texto legal, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de quince días para hacer efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Conforme establece el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores, para que en el mismo plazo de quince días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de sus descubierto y designen persona que en sus res-

pectivas localidades les representen y reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Valores-certificaciones que se cita, indicando el concepto, el año del contraído, el municipio y el importe del principal de la deuda:

Cañas Sastre, Angel; Urbana, año 1979, Medina de Pomar, 4.870 pesetas.

El mismo; Urbana, año 1979, Medina de Pomar, 5.844 pesetas.

Cañas Sastre, Angel; Urbana, año 1979, Medina de Pomar, 14.438 pesetas.

López Samer; Urbana, Medina de Pomar, año 1979, 2.198 pesetas.

Cañas Sastre, Angel; Urbana, año 1979, Medina de Pomar, 1.948 pesetas.

López Samer; Urbana, año 1979, Medina de Pomar, 732 pesetas.

Sáiz Marañón, Andrés; T. Personal Demas Conceptos, año 1979, Medina de Pomar, 2.000 pesetas.

González Avia, Marcelino; Lujo, año 1980, Medina de Pomar, 1.200 pesetas.

Pérez García, Salustiano; Lujo, año 1979, Medina de Pomar, 1.300 pesetas.

Martínez García, Juan; Lujo, año 1979, Partido La Sierra, 1.300 pesetas.

Fernández Aguirre, Vicente; año 1980, Urbana Catastral, Trespaderne, 3.228 pesetas.

Angulo Marín, Rafael; Urbana Catastral, año 1980, Trespaderne, 1.220 pesetas.

Angulo Marín, Rafael; Urbana Catastral, año 1980, Trespaderne, 1.989 pesetas.

Fernández Aguirre, Vicente; Urbana Catastral, año 1980, Trespaderne, 1.161 pesetas.

Fernández Aguirre, Vicente; Urbana Catastral, año 1980, Trespaderne, 1.892 pesetas.

Fernández Aguirre, Vicente; Urbana Catastral, año 1980, Trespaderne, 2.270 pesetas.

González Prida Ortega, José; Urbana Catastral, año 1980, Medina de Pomar, 4.152 pesetas.

González Prida Ortega, José; Urbana Catastral, año 1980, Medina de Pomar, 6.770 pesetas.

González Prida Ortega, José; Urbana Catastral, año 1980, Medina de Pomar, 8.124 pesetas.

Asensio Martínez, Jesús; Urbana, año 1980, Medina de Pomar, 89 pesetas (Salinas).

Asensio Martínez, Jesús; Urbana, año 1980, Medina de Pomar, 107 pesetas.

Asensio Martínez, Jesús; Urbana, año 1980, Medina de Pomar, 72 pesetas.

Asensio Martínez, Jesús; Urbana, año 1980, Medina de Pomar, 72 pesetas.

López Martínez, José Luis; Industrial Licencia Fiscal, Medina de Pomar, año 1980, 524 pesetas.

Fraile Ollaro, Joaquín; Industrial Licencia Fiscal, año 1980, Medina de Pomar, 224 pesetas.

Rodríguez Montore, Roberto; Industrial Licencia Fiscal, año 1980, Medina de Pomar, 2.117 pesetas.

García López, José Luis; Renta Personas Físicas, año 1980, Trespaderne, 2.000 pesetas.

Sociedad Vecinos Berberana; Tráfico Empresas, año 1980, Berberana, 500 pesetas.

Pérez Río, José Manuel; Lujo, año 1980, Trespaderne, 3.288 pesetas.

López González, Vidal; Urbana Catastral, Medina de Pomar, año 1981, 11.533 pesetas.

Miranda Barriotehortua, Marina; Trabajo Personal, año 1981, Junta de Traslaloma, 1.859 pesetas.

Lavin Sáiz, Mateo; Cuota de Beneficios, año 1981, Medina de Pomar, 48.250 pesetas.

Plaza Martínez, Eladio; Cuota de Beneficios, año 1981, Partido La Sierra, 14.000 pesetas.

Martínez Escudo, José Antonio; Cuota de Beneficios, año 1981, Medina de Pomar, 29.036 pesetas.

Bárcena Pardo, José María; Cuota de Beneficios, año 1981, Medina de Pomar, 14.582 pesetas.

López González, Severino; Transmisiones, Merindad de Cuesta Urria, año 1981, 3.342 pesetas.

Fernández Vadillo, Luis-Alberto; Transmisiones, Valle de Tobalina, año 1981, 4.290 pesetas.

García García-Aguada, José Luis; Renta Personas Físicas, año 1981, Valle de Tobalina, 2.683 pesetas.

Muñoz Berastegui, Manuel; Renta Personas Físicas, año 1981, Medina de Pomar, 76.050 pesetas.

Rodríguez Baranda, Ricardo; Tráfico Empresas, año 1981, Trespaderne, 475 pesetas.

Alonso Acha, Ignacio; Urbana, año 1982, Medina de Pomar, 3.035 pesetas.

Alonso Acha, Ignacio; Urbana, año 1982, Medina de Pomar, 6.555 pesetas.

Sáiz Pérez, Mariano; Urbana, año 1982, Medina de Pomar, 8.769 pesetas.

Alonso Acha, Ignacio; Urbana, año 1982, Medina de Pomar, 4.316 pesetas.

Alonso Acha, Ignacio; Urbana, año 1982, Medina de Pomar, 4.398 pesetas.

Alonso Acha, Ignacio; Urbana, año 1982, Medina de Pomar, 4.612 pesetas.

Alonso Acha, Ignacio; Urbana, año 1982, Medina de Pomar, 6.679 pesetas.

Alonso Acha, Ignacio; Urbana, año 1982, Medina de Pomar, 7.005 pesetas.

Alonso Acha, Ignacio; Urbana, año 1982, Medina de Pomar, 2.061 pesetas.

Alonso Acha, Ignacio; Urbana, año 1982, Medina de Pomar, 2.162 pesetas.

Llanos Herrán, Avelino; Urbana, año 1982, Valle de Tobalina, 5.154 pesetas.

Aranda Martínez, Vicente; Cuota Beneficios, Medina de Pomar, año 1982, 38.442 pesetas.

Camarero Gómez, Antonio; Renta Personas Físicas, año 1982, Medina de Pomar, 25.349 pesetas.

Pérez González, Basilio; Renta Personas Físicas, año 1982, Medina de Pomar, 1.000 pesetas.

Camarero Gómez, Antonio; Renta Personas Físicas, año 1982, Medina de Pomar, 13.085 pesetas.

Fernández Pérez, Eladio; Renta Personas Físicas, año 1982, Medina de Pomar, 1.000 pesetas.

Marañón Sáinz-Baranda, Paulino; Urbana, año 1983, Medina de Pomar, 3.013 pesetas.

Ruiz Martínez, Antonio; Urbana, año 1983, Medina de Pomar, 43.367 pesetas.

Fernández Pardo, Santiago; Urbana, año 1983, Medina de Pomar, 13.719 pesetas.

Fernández Pardo, Santiago; Urbana, año 1983, Medina de Pomar, 1.914 pesetas.

- Alonso Zubeldía, Antonio; Urbana, año 1983, Medina de Pomar, 1.168 pesetas.
- Bañuelos Recio, Gervasio; Urbana, año 1983, Medina de Pomar, 1.168 pesetas.
- Presa Vélez, Eduardo; Urbana, año 1983, Medina de Pomar, 4.887 pesetas.
- Martínez, Antonio y Hnos.; Urbana, año 1983, Medina de Pomar, 17.127 pesetas.
- Amar López, Angel; Urbana, año 1983, Valle de Tobalina, 3.194 pesetas.
- Val López, Hros. Miguel; Urbana, año 1983, Valle de Tobalina, 8.905 pesetas.
- Pérez García, Federico; Urbana, año 1983, Valle de Tobalina, 39.568 pesetas.
- Cubero Fernández, Isidoro; Licencia Fiscal, año 1983, Medina de Pomar, 6.200 pesetas.
- Llarena Bujero, Hilario; Transmisiones, año 1983, Medina de Pomar, 83 pesetas.
- Urbanización Nuclenor, S. A.; Capítulo III, Comisaría Aguas Ebro, año 1983, Valle de Tobalina, 2.000 pesetas.
- Ruiz García, Agustín; Capítulo III, año 1983, Partido la Sierra de Tobalina, 400 pesetas.
- Ruiz García, Eleuterio; Capítulo III, año 1983, Partido la Sierra de Tobalina, 5.000 pesetas.
- Ruiz García, Agustín; Capítulo III, Comisaría Aguas Ebro, año 1983, Partido la Sierra de Tobalina, 2.000 pesetas.
- Vega Martín, Victoriano, Capítulo III, año 1983, Medina de Pomar, 1.000 pesetas.
- Barbero Fernández, Juan; Capítulo III, año 1983, Valle de Tobalina, 600 pesetas.
- García Ezquerro, Angel; Capítulo III, Omisión Revistas militar, año 1983, Junta de Traslaloma, 2.220 pesetas.
- Santamaría, Alberto; Capítulo III, Omisión revista cartilla Militar, año 1983, Medad. de Cuesta Urria, 1.700 pesetas.
- Gómez Ortiz, Eladio; Capítulo III, Omisión revista cartilla Militar, año 1983, Partido La Sierra en Tobalina, 1.200 pesetas.
- Fernández González, Valeria; Capítulo III, Omisión revista cartilla Militar, año 1983, 1.000 pesetas.
- Sáinz Abascal, José; ICONA, Infracción, año 1983, Medina de Pomar, 1.200 pesetas.
- Fernández Gutiérrez, Arturo; Dirección Sanidad y Consumo, inspección, año 1983, Medina de Pomar, 290 pesetas.
- Scdad. Agr. número 7.166-166; SENPA, año 1984, Partido La Sierra en Tobalina, 482.145 pesetas.
- Ruiz Peña, Angel; Junta de Castilla y León, Sanción, año 1984, 2.000 pesetas.
- Acha Olavarria, José Miguel; ICONA, números de Certificaciones, 22, 40, 46, 50, 57, 62, 66, 76, 78, 79, 80, 85, 98, 99, 100, 108, 110, 112, 114, 116, 117, 128, 134, 138 y 154, Junta de Villalba de Losa, 517.682 pesetas.
- Villarcayo, 14 de julio de 1984. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Anuncios particulares

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Asamblea provincial ordinaria

Convocatoria

En ejecución de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de mi Presidencia, en sesión ordinaria de diez del corriente, en cumplimiento y a efectos de lo previsto en los artículos 47 y 49 del Reglamento de los Colegios, se convoca a todos los colegiados de la provincial a Asamblea Provincial Ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial, el día doce de octubre próximo, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11,30 en segunda, a fin de conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º. — Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º. — Memoria anual de Secretaría, sobre desenvolvimiento del Colegio, redactada conforme a lo que determina el artículo 43.e) del Reglamento.

3.º. — Memoria anual de Intervención, relacionada con la situación económica colegial, redactada según lo previsto en el artículo 44.e) de dicho Reglamento.

4.º. — Conocimiento, discusión y aprobación, si ello procede, de las cuentas de este Colegio correspondientes al ejercicio de 1983, las que a efectos de información de los colegiados estarán de manifiesto en la Sede de la Entidad, en horas de oficina, hasta las catorce del día once de octubre próximo.

5.º. — Propuestas, sugerencias o peticiones que se formulen por los colegiados, lo que habrá de efectuarse por escrito con entrada en este Colegio hasta el día dos de dicho mes de octubre.

6.º. — Ruegos y preguntas.

Burgos, 15 de octubre de 1984. — El Presidente, Esteban Corral.

5979.—3.990,00

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 10.932-7, de la Oficina Urbana 4, Gamonal; L. O. número 8.622.7 de la Oficina de Salas de los Infantes; L. O. número 36-6 de la Oficina Urbana 12, Avenida de Calleja y Zurita; L. O. número 652-2, de la Oficina de Villahizán de Treviño; Plazo fijo número 3015.061.000469-4, de la Oficina de Villahizán de Treviño; Plazo fijo núm. 6.977-5, de la Oficina principal de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
5975.—1.350,00